

MEMO CANARTE JENNY NARCISA
APODERADO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

1.	ASE-G-0002554	MARIA LUZ MARIGOMEN	OTRO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	79 ESMERALD DUMES CIRCLE, HENDERSON,	contabilidad@casamar.net.ec	NO
No	Identificación	Nombre	Identificación	Nacionalidad	Dirección domiciliada	Correo Electrónico	Cotiza en Bolsa

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA

1307328136	NOMBRE:	MEMO CANARTE JENNY NARCISA	RECINTO PORTUÑO	DIRECCIÓN	0992904654	TELÉFONO:	contabilidad@casamar.net.ec	CORREO ELECTRÓNICO:

3. DATOS DE APODERADO

SE-Q-00003750	IDENTIFICACION:	CASAMAR CLEAN OCEANS INC	NEVADA	DIRECCIÓN:	ANUAL	MOTIVO PRESENTACIÓN:	2016	AÑO / FECHA:	NO	SOCIEDAD REMISA:

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA EXTRANJERA

1307328136	IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	01/02/2017	MEMO CANARTE JENNY NARCISA	APODERADO GENERAL

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑIA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS

68569

EXPEDIENTE:

CASAMAR ECUADOR S.A.

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:

1. COMPAÑIA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

INFORMACIÓN DE COMPAÑIAS EXTRANJERAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES



Factura: 001-002-000016848



20171308001D00576



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20171308001D00576

Ante mí, NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA de la NOTARÍA PRIMERA, comparece(n) JENNY NARCISA MERO CAÑARTE portador(a) de CÉDULA 1307328136 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, REPRESENTANDO A CASAMAR ECUADOR S.A CON RUC N. 0991268057001 en calidad de APODERADO(A) GENERAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede INFORMACION DE COMPAÑIAS EXTRAÑERAS A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se archiva un original. MANTA, a 10 DE MARZO DEL 2017, (16:12).

Jenny Narcisa Mero Cañarte
CÉDULA: 1307328136



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature of Santiago Enrique Fierro Urresta]





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307328136

Nombres del ciudadano: MERO CAÑARTE JENNY NARCISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEDENO GARCIA LIDER RENE

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1994

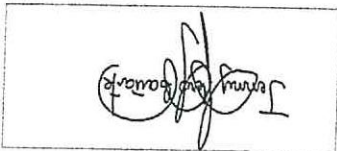
Nombres del padre: MERO MERO CARLOS

Nombres de la madre: CAÑARTE LUZ ESMERALDAS

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emissor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 170-012-45431

170-012-45431

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by Oswaldo Troya Fuentes
Date: 2017.03.10 16:00:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Validez desconocida

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:

1307328136

Nombre:

MERO CAÑARTE JENNY NARCISA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MARZO DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
LOS ESTEROS
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1
NÚMERO
014-109
1307328136
MERO CAÑARTE JENNY NARCISA
APELLIDOS Y NOMBRES



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
10 DE FEBRERO 2017

014



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
DEL NOTARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



PODEE ORIGINAL



Factura: 001-004-000015047

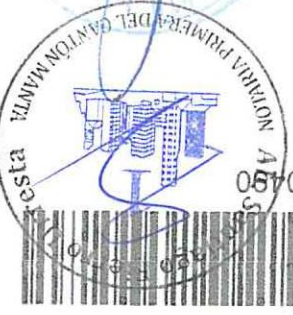
PROTOCOLIZACIÓN 20170901038P00490
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57)
OTORGA: NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
Nº DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/AZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927032326

OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY NARCISA MERO CANARTE.-

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901038P00490



2017-09-01-038-P00490

En la ciudad de Guayaquil, el día uno de febrero del año
dos mil diecisiete, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

CUANTIA: INDETERMINADA.

JENNY NARCISA MERO CAÑARTE.

ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA

GERENTE GENERAL THOMAS H.

DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU

LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A.

DEL PODER GENERAL QUE CONFIERE

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN

No. 2017-09-01-038-P00490



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

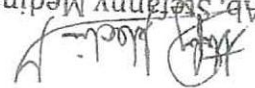


SEÑOR NOTARIO:

Sirvase usted, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Notarial siguiente documento:

1.- Poder General que confiere la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General Thomas H. Zolezzi a favor de la señora Jenny Narcisca Mero Cañarte.

Atentamente,


Ab. Stefanny Medina Molina
Matrícula 09-2011-140



1 FEB 2017

ES CANTONAL DOCUMENTO EXHIBIDO

Forma

AB. MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA

FORO DE ABOGADOS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

FUNCION JUDICIAL DEL ECUADOR

Matricula No: 09-2011-140

Cedula No: 0927032326

Fecha de inscripcion: 18/08/2011

Matricula anterior: No

Tipo de sangre: A+

NOTARIA 55

Ab. Med. Stefanny Carolina Medina Molina

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017

017-0282

0927032326

AB. MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYAS

CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

AB. MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYAS

CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

AB. MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA

QUAYAS

PROVINCIA

QUAYAS

CANTON

NOTARIA 55

NOTARIA 55

Ab. Santiago Pizarro Urresta

PRIMERA DEL

MON AD. Santiago FIC

MR. NOTARY: Please register the present GENERAL POWER which gives the company CASAMAR ECUADOR S.A., company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador, according to the wording of the following clauses and statements:

SEÑOR NOTARIO: Sírvase registrar el presente PODER GENERAL que confiere la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., sociedad andnima existente y legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

FIRST CLAUSE.- Appears to grant and underwrite the present instrument contentive of a GENERAL POWER, as MANDATOR, the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by Mr. Thomas H. Zolezzi in his capacity as General Manager of the company.-

CLÁUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción del presente instrumento contentivo de un PODER GENERAL, en calidad de MANDANTE, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por el señor Thomas H. Zolezzi, en su calidad de Gerente General de la misma.-

SECOND CLAUSE: The company CASAMAR ECUADOR S.A., is a company legally incorporated under the laws of the Republic of Ecuador as contained in the public deed granted on February 9, 1993, in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on March 15, 1993; b) The company was incorporated with the corporate name of REDES SUPER 7 S.A., and then changed its corporate name to CASAMAR S.A., in the public deed granted on December 9, 1994 in the Sixth Notary Public of the Canton Guayaquil and duly registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 4, 1995. Finally, on October 8, 1997 the company changed its corporate name to CASAMAR ECUADOR S.A., in the public deed granted in the Notary Public Thirty-Eighth of Canton Guayaquil and duly

CLÁUSULA SEGUNDA: a) CASAMAR ANTECEDENTES.- a) CASAMAR ECUADOR S.A., es una sociedad, constituida y existente bajo las leyes de la República del Ecuador, conforme consta de la escritura pública otorgada el nueve de febrero del año 1993 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de marzo del año 1993; b) La compañía se constituyó con la denominación social de REDES SUPER 7, S.A., y luego modificó la denominación social a CASAMAR S.A., a través de la escritura pública otorgada el 9 de diciembre de 1994 en la Notaría Pública Sexta del Canton Guayaquil debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Canton Guayaquil el 4 de mayo de 1995. Finalmente, el 8 de octubre de 1997 la compañía cambió su denominación social a CASAMAR ECUADOR S.A., en escritura



Don Ab. Santiago

registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on January 20, 1998; c) The Extraordinary General Meeting of Shareholders of CASAMAR ECUADOR S.A., in its session on May 13, 2015, decided to authorize the General Manager to act by means of a proxy or attorney in those acts for which is authorized to act as legal representative of the company.

THIRD CLAUSE: GENERAL

POWER. With this background, the company CASAMAR ECUADOR S.A., legally and duly represented by its General Manager, Mr. Thomas H. Zolezzi, duly authorized to this effect, expressly declares that by this act gives GENERAL POWER, comprehensive and sufficient, according to law, in favor of Mrs. Jenny Narcisca Mero Cañarte, of Ecuadorian nationality and holder of the Ecuadorian identity document number 130732813-6, to individually represent the company CASAMAR ECUADOR S.A. in all its rights, obligations, attributions and powers pursuant to the Laws of the Republic of Ecuador, in the administration of the company business, execution and subscription of all kind of acts and contracts permitted by Law, and, in general, exercise the legal representation of CASAMAR ECUADOR S.A., in the absence of its General Manager, Thomas H. Zolezzi.

CLASULA TERCERA: PODER

GENERAL. Con los antecedentes señalados, la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Thomas H. Zolezzi, debidamente autorizado para estos efectos, declara expresamente que confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente como en derecho corresponde, a favor de la señora Jenny Narcisca Mero Cañarte, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula de identidad ecuatoriana número 130732813-6, para que en forma individual represente a la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., en todos sus derechos, obligaciones, atribuciones y facultades de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en la administración de sus negocios sociales, en la celebración y suscripción todo tipo de actos y contratos permitidos por la Ley, para que pueda contestar demandas y en general, ejerza la representación legal de CASAMAR ECUADOR S.A., en ausencia del Gerente General, Thomas H. Zolezzi.

FOURTH CLAUSE- SPECIAL.- In particular, through this general power, the proxy is granted with special powers to compromise; sign any kind of agreements and



NOTA Ab. Santiago 1

del Cantón

commitment minutes; compromise the trial under arbitration; desist the trial; acquit positions and defer to the decisive oath; and, receive the thing on which refer the dispute or take possession of it; and, accordingly, widely invested with all the powers, rights and prerogatives necessary so that, in any case, is unable to fulfill this mandate by failure or power failure.

FIFTH CLAUSE: STATEMENTS.-

A) This mandate has free nature and will have full legal effects as of the present date; b) The mandate granted under this instrument shall be deemed accepted by the General Proxy with the execution of any of the acts mentioned in the present instrument; c) The present mandate is granted for an indefinite period, but could be totally or partially revoke at any time; d) The General Proxy is prohibited to cede or delegate the mandate, the rights and attributions conferred by this instrument to a third party; and, e) in all which is not expressly established in the present instrument, the provisions of Title XXVII in respect of the Mandate of the Ecuadorian Civil Code are considered incorporated.

SIXTH CLAUSE: REVOCATION OF POWER.

With the granting of the present General Power all previous powers granted by the company and any of its former administrators and managers are revoked, particularly the general power granted in favor of Mr. Luis Antonio Serrano as stated in the General Power granted before the Public Notary of the State of California, of the United States of

CLAUSULA CUARTA.- ESPECIAL.-

De manera especial, por este Poder, se confiere al Apoderado, Especiales facultades para transigir, firmar todo tipo de acuerdos y actas de compromiso; comprometer el pleito en árbitros; desistir del pleito; absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella; quedando, en tal virtud, ampliamente investido con todas las facultades, derechos y prerrogativas necesarias para que, en ningún caso, se vea impedido de cumplir con este mandato por falta o insuficiencia de poder.

CLAUSULA

DECLARACIONES:

a) Este mandato tiene el carácter de gratuito y entrará en plena vigencia jurídica desde la presente fecha; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado General con la ejecución de cualquiera de los actos señalados en este instrumento; c) El presente mandato es otorgado por tiempo indefinido, pero podrá ser revocado parcial o totalmente en cualquier tiempo; d) El Apoderado General queda prohibido de ceder o delegar el mandato, los derechos y atribuciones conferidos por este instrumento a un tercero; y, e) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se considerarán incorporadas todas las disposiciones establecidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.



NOTAR Ab. Santiago Fie



CLASULA
REVOCATORIA DE PODER. Con el otorgamiento del presente Poder General se revocan todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores, muy especialmente el poder general otorgado a favor del señor Luis Antonio Serrano según consta del poder general otorgado ante el Notario Público del Estado de California, Estados Unidos, Adriana Aguilar, el 9 de mayo de 2016, cuya traducción consta en la escritura de protocolización No. 2016-09-01-038-P02393 otorgada en la Notaría Cantón Guayaquil el 17 de mayo del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de mayo de 2016.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.

Thomas H. Zolezzi
Gerente General
CASAMAR ECUADOR S.A.

America, Mrs. Adriana Aguilar, on May 9, 2016, and which translation is registered in the Protocolization Deed number 2016-09-01-038-P02393 granted in the Public Notary Thirty-Eighth of the Canton Guayaquil on May 17, 2016, and registered in the Mercantile Registry of Guayaquil on May 24, 2016 is revoked

Incorporate, Mr. Notary, other necessary styling formalities for the full validity of this instrument.

Thomas H. Zolezzi
General Manager
CASAMAR ECUADOR S.A.

- See attached notarial certificate

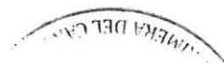
01 FEB 2017

on Ab. Santiag

State of California
Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: Pays / País: United States of America

This public document / El presente documento público

2. has been signed by / a été signé par Alex Melgoza

3. acting in the capacity of / agissant en qualité de Notary Public, State of California

4. bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de Alex Melgoza, Notary Public, State of California

Certified / Certificado

5. at / en Sacramento, California

6. the / el día 24th day of January 2017

7. by / par / por Secretary of State, State of California

8. No / sous n° 43088

9. Seal / stamp: Sceau / timbre: 

10. Signature: Firma: 

the Apostille attests unambiguously the authenticity of the signature, the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the
the Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
the Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/
the Apostille ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas
partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.
the Apostille certifies unambiguously the authenticity of the signature, the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the
the Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
the Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/
the Apostille ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas
partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.
the Apostille certifies unambiguously the authenticity of the signature, the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the
the Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.
the Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/
the Apostille ne constitue pas une Apostille en vertu de la Convention de La Haye du 5 Octobre 1961, lorsque présenté dans un pays qui n'est pas
partie à cette Convention. Dans ce cas, le certificat doit être présenté à la section consulaire de la mission qui représente ce pays.

W Ab. Santiago



CALIFORNIA ALL-PURPOSE ACKNOWLEDGEMENT
CIVIL CODE § 1789
A notary public or other officer completing this certificate verifies only the identity of the individual who signed the document to which this certificate is attached, and not the truthfulness, accuracy, or validity of that document.

On 01/20/2017 before me, ALEX MELGOZA, NOTARY PUBLIC
State of California
County of San Diego

personally appeared Thomas H. 2016221
Name of Signer(s)
Insert Name and Title of Officer Above

who proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) whose name(s) is/are subscribed to the within instrument and acknowledged to me that he/she/they executed the same in his/her/their authorized capacity(ies), and that by his/her/their signature(s) on the instrument the person(s), or the entity upon behalf of which the person(s) acted, executed the instrument.

I certify under PENALTY OF PERJURY under the laws of the State of California that the foregoing paragraph is true and correct.
WITNESS my hand and official seal.

Signature
Signature of Notary Public



Place Notary Seal Above
OPTIONAL
Though this section is optional, completing this information can deter alteration of the document or fraudulent reattachment of this form to an unintended document.

Description of Attached Document
Title or Type of Document: General Power of Attorney

Document Date: 1/20/17
Number of Pages: 7
Signer(s) Other Than Named Above: _____

Capacity(ies) Claimed by Signer(s)
Signer's Name: Thomas H. 2016221
Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☒ Individual ☐ Attorney in Fact ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____
Signer is Representing: _____
Signer's Name: _____
Corporate Officer — Title(s): _____
☐ Partner — ☐ Limited ☐ General
☐ Individual ☐ Attorney in Fact ☐ Guardian or Conservator
☐ Other: _____
Signer is Representing: _____

Ab. Santiago

CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASAMAR ECUADOR S.A.

En la ciudad de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince a las quince horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Financiero, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: la compañía CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, Thomas H. Zolezzi, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril de 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., que es de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$193.280,00), dividido en cuatro millones ochocientas treinta y dos mil (4.832.000), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas, CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: "PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía ". Preside la sesión, el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor Thomas H. Zolezzi. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la



Ab. Santiago

sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el PRIMERO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS INC., propone que se revocuen todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y que se requiera de sus anteriores administradores. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la compañía actualmente posee y aperturar nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se confirmen y ratifiquen las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi. Acto seguido se pasa a conocer el CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.-

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE

Thomas H. Zolezzi
SECRETARIO

p. CASAMAR
MANUFACTURING USA, INC.

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE

p. CASAMAR CLEAN
OCEANS, INC.

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR

Thomas H. Zolezzi
PRESIDENTE / DIRECTOR

01 FEB 2017

ON Ab. Santiago



CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2015

En la ciudad de Guayaquil, al día trece del mes de mayo de dos mil quince, a las diecisiete horas, en la Avenida 9 de octubre 1911 y Los Ríos, edificio Financiero, piso 8, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., con la asistencia de los accionistas, a saber: la compañía CASAMAR

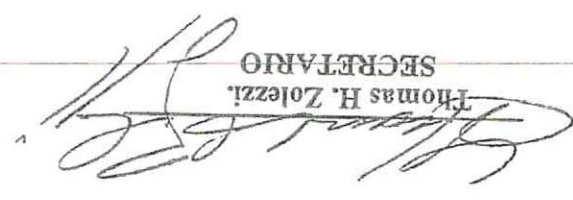
CLEAN OCEANS, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, THOMAS H. ZOLEZZI, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, la compañía CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., debidamente representada por su Presidente y Director, THOMAS H. ZOLEZZI, conforme lo acredita con el acta de Junta de Accionistas celebrada el 19 de abril del 2015 debidamente apostillada que presenta, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., que es de ciento noventa y tres mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$193.280,00), dividido en cuatro millones ochocientos treinta y dos mil (4.832.000), acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Constatado el quórum de instalación, los accionistas, CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, y CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., por la interpuesta persona de su Presidente y Director, declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día, en cuyos puntos también están de acuerdo por unanimidad en tratar. Los accionistas deciden por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente Orden del Día, el mismo que también ha sido fijado por unanimidad: PUNTO PRIMERO: Revocar todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. PUNTO SEGUNDO: Disponer el cierre de las cuentas bancarias y apertura de nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. PUNTO TERCERO: Confirmar y ratificar las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. PUNTO CUARTO: Autorizar al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. Preside la sesión, el señor THOMAS H. ZOLEZZI, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el señor THOMAS H. ZOLEZZI. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades





legales y estatutarias; hecho lo cual, el Presidente declara formalmente instalada la sesión de Junta General, para tratar los puntos que la motivan. De inmediato se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se revoquen todos los poderes previamente conferidos por la sociedad y cualesquiera de sus anteriores administradores. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE: APROBAR la moción presentada por el señor Zolezzi.** Acto seguido se pasa a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone proceder al cierre de las cuentas bancarias que la compañía actualmente posee y aperturar nuevas cuentas o, en su defecto, sustituir las firmas registradas en las antedichas cuentas bancarias. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE: APROBAR la moción hecha por el señor Zolezzi.** Acto seguido se pasa a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se confirmen y ratifiquen las resoluciones de la Junta General de Accionistas adoptadas en la sesión que tuvo lugar a las nueve horas del día 13 de mayo de 2015. La Junta General, luego de deliberar, por unanimidad, **RESUELVE: APROBAR la moción realizada por el señor Zolezzi.** Acto seguido se pasa a conocer el CUARTO Y ULTIMO PUNTO del Orden del Día, para lo cual el señor Thomas H. Zolezzi, Presidente y Director de la accionista CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., propone que se autorice al Gerente General para que pueda obrar por medio de apoderado o procurador en aquellos actos para los cuales se halle facultado como representante legal de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los accionistas presentes.- f) Sr. Thomas H. Zolezzi, Presidente; f) Thomas H. Zolezzi, Secretario; f) p. CASAMAR CLEAN OCEANS, INC., Accionista, Thomas H. Zolezzi, Presidente / Director; f) p. CASAMAR MANUFACTURING USA, INC., Accionista, Thomas H. Zolezzi, Presidente / Director.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, trece de mayo de 2015.


Thomas H. Zolezzi.
SECRETARIO

01 FEB 2017

VLON Ad. Santia

P>USAZOLEZZI<<THOMAS<HILLARY<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4304194290USA6207166M1708141222847351<395786

UNITED STATES OF AMERICA
 Department of State
 United States
 Address: 1400 ...
 M
 Tel: 202-462-1000
 Date of birth: ...
 Date of death: ...
 UNITED STATES OF AMERICA
 ...
 THOMAS HILLARY
 ...
 ZOLCZKI
 ...
 USA
 430419429



SIGNATURE OR READER: SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR



19/2/2015

71-45300-100



a) La Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., se constituyó con el nombre de REDES SUPER 7 S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario Sexto del Cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. b) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil Doctor Manuel Medina Castro, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambio su denominación de REDES SUPER 7 S.A. a CASAMAR S.A. y, c) Mediante escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambio su denominación de CASAMAR S.A. a CASAMAR ECUADOR S.A. y reformo su estatuto

SR. THOMAS H. ZOLEZZI
Pasaporte No.: 430419429

RAZÓN: Declaro que en esta fecha he aceptado y me he posesionado en el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., para el cual he sido elegido. Guayaquil, 13 de mayo de 2015.

Atentamente,
JAIME PERÉ VITERI
SECRETARIO AD-HOC

Cumpla con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASAMAR ECUADOR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, 13 de mayo de 2015 en la Avenida 9 de Octubre 1911 y Los Ríos, edificio Finansur piso 8, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de TRES AÑOS. De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

SEÑOR:
THOMAS H. ZOLEZZI
CIUDAD. -
De mis consideraciones:



ION Ab-Santia

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 23.253
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:33



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de THOMAS H. ZOLEZZI, de fojas 1.844 a 18.445, Registro de Nominamientos número 6.189.

ORDEN: 23253



Guayaquil, 19 de mayo de 2015

REVISADO POR: 0

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Patricia Murillo Torres

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

01 FEB 2017

DR. Humberto Moy...
SECRETARIO DE GUAYAS



DR. Humberto M. Flores
 01 FEB 2017
 que se ha verificado el original del documento
 del 12 de mayo de 2016, el cual se copia y
 adjunta a la presente para su conocimiento y
 conformidad con el artículo 16 de la Ley

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 012
 NÚMERO DE CERTIFICADO 012-0220
 1307328136
 CÉDULA
 MERO CAHARTE JENNY NARCISA
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LOS ESTEROS
 MANABI
 PROVINCIA
 MANABI
 CANTÓN
 1) PRESIDENTE DE LA ZONA

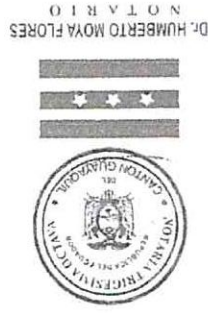


0519134
 15/03/2018
 MANABI
 LUT ESMERALDAS CAHARTE
 CARLOS MERO MERO
 SUPERIOR
 CASADO
 LIDER
 ECUATORIANA*****

CIUDADANIA
 130732813-6
 MERO CAHARTE JENNY NARCISA
 MANABI/MANABI/MANABI
 26 ENERO 1973
 001-0094 00190 F
 MANABI/MANABI
 MANABI
 1973



RAZON: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO
TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, EN
CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18
NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A
PROTOCOLIZAR Y ARCHIVAR EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA
AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑIA
CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS
H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SENORA JENNY NARCISA
MERO CANARTE.-



GUAYAQUIL, FEBRERO 01 DEL 2.017.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN DOCE FOLIAS UTILES,
QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, FEBRERO 01 DEL 2.017.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. Santia
NOTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:4.689

FECHA DE REPERTORIO:02/feb/2017

HORA DE REPERTORIO:10:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Febrero del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente Protocolización, la misma que contiene el Poder General que otorga la Compañía CASAMAR ECUADOR S.A., a favor de JENNY NARCISA MERO CAÑARTE, de fojas 4.855 a 4.867, Registro Mercantil número 420.

ORDEN: 4689




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 06 de febrero de 2017

REVISADO POR:



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº0014179

Ab. Santiago



Factura: 001-004-000015047



PROTOCOLIZACIÓN 20170901038P00490
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (11:57)
OTORGSA: NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

N O T A NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 12

CUANTÍA: INDETERMINADA



20170901038P00490



A. PETICIÓN DE:		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
MEDINA MOLINA STEFANNY CAROLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA
		Nº. IDENTIFICACIÓN 0927032326

OBSERVACIONES:	PROTOCOLIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN REFERENCIA AL PODER GENERAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA CASAMAR ECUADOR S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL THOMAS H. ZOLEZZI A FAVOR DE LA SEÑORA JENNY NARCISA MERO CAÑARTE.
----------------	--

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL







REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:

0991268057001

RAZON SOCIAL:

CASAMAR ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CASAMAR ECUADOR S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

REPRESENTANTE LEGAL:

MERO CANARTE JENNY NARCISA

CONTADOR:

BALON BORBOR LISSIA YOMARA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

15/03/1993

FEC. CONSTITUCION:

15/03/1993

FEC. INSCRIPCION:

14/10/1993

FECHA DE ACTUALIZACION:

14/02/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE REDES DE CUERDA, CORDEL O BRAMANTE, CONFECIONADOS PARA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAS Parroquia: TARQUI Calle: KENNEDY NORTE Número: S/N Intersección: MIGUEL H ALCIVAR Piso: 0 Oficina: 19 Referencia ubicación: A LADO HOTEL MARCELIUS Teléfono Trabajo: 042075012 Teléfono Trabajo: 042280176 Teléfono Trabajo: 042075017 Email: casamar@systay.net Web: WWW.CASAMAR.COM Celular: 0987024533

DOMICILIO ESPECIAL:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 003

ABIERTOS:

2

JURISDICCION:

1 ZONA 8 GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 14 FEB 2017

[Firma manuscrita]

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NTHH191116

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 14/02/2017 08:36:54

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0991268057001

CASAMAR ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/03/1993
NOMBRE COMERCIAL:	CASAMAR ECUADOR					
FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:					

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FABRICACION DE REDES DE CUERDA, CORDEL O BRAMANTE, CONFECIONADOS PARA PESCA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: KENNEDY NORTE Numero: S/N Interseccion: MIGUEL H
ALCIVAR Referencia: A LADO HOTEL MARCELIUS Piso: 0 Oficina: 19 Telefono Trabajo: 042075012 Telefono Trabajo: 042280176
Telefono Trabajo: 042075017 Email: casamar@systay.net Web: WWW.CASAMAR.COM Celular: 0987024533

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO	ABIERTO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	23/04/2004
NOMBRE COMERCIAL:	CASAMAR ECUADOR					
FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:					

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FABRICACION DE REDES DE CUERDA, CORDEL O BRAMANTE, CONFECIONADOS PARA PESCA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. MALECON Numero: PATIO 300 Referencia: RECINTO
PORTUARIO, A LADO DE LA COMPAÑIA PROBRISA Edificio: PUERTO PESQUERO DE MANTA Telefono Trabajo: 052628199
Fax: 052628208 Email: casamar@systay.net Telefono Trabajo: 052629189

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	CERRADO	LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	22/09/1999
NOMBRE COMERCIAL:	CASAMAR ECUADOR					
FEC. CIERRE:	30/07/2009					
FEC. REINICIO:						

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FABRICACION DE REDES DE CUERDA, CORDEL O BRAMANTE, CONFECIONADOS PARA PESCA.
FABRICACION DE ARTICULOS PARA LA CAZA.
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PESCA.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MONTECRISTI Parroquia: LA PILA Numero: S/N Referencia: DIAGONAL A LAS BODEGAS SAL
MARINO Edificio: SALVADOR S.A. Calle: VIA MANTA MONTECRISTI Numero: S/N Referencia: SERVICIO DE RENOVACIONES
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENOVACIONES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 14/02/2017 08:36:54



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0991268057001
CASAMAR ECUADOR S.A.

SOCIEDADES

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NTHH191116 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 14/02/2017 08:36:54